



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 24/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y TRES MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA
D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS
D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
D^a MARIANA PALMA MURCIA

JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA:

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y tres minutos del día dieciséis de Junio de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 23/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/17-1

Firma 2 de 2	19/06/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd607abd782f40ffabc4e83cbff1946e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 23/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 9 de Junio de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 23/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 9 de Junio de 2017, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN S.A.U. (EXPTE 8/17).

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN S.A.U., de licencia para realizar obras en PLAZA DE LA ENCARNACIÓN Y PLAZA CRUZ BAJA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 13 de Junio de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 9 de Junio de 2017, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

En el expediente consta informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 18 de Mayo de 2017, autorizando las obras, entre otras, en las Calles Hiladores y San Lázaro, dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Baza, sujetas a los siguientes condicionantes:

- Las obras deberán de contar con una intervención arqueológica de control de movimientos de tierras y se podrán englobar en un solo proyecto que deberá ser autorizado previamente por la propia Delegación, de acuerdo con el procedimiento recogido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN S.A.U., expediente número 8/17, para realizar obras en PLAZA DE LA ENCARNACIÓN Y PLAZA CRUZ BAJA, consistente en EXTENSIÓN DE REDES DE GAS NATURAL, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero D. OSCAR SALOMÓN ZAPATA.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 96,86 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/17-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
19/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cd607abd782f40ffabc4e83cbff1946e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





por importe de 36 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

- a) Las determinadas en el informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada, citadas anteriormente en la parte expositiva de este acuerdo.
- b) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
- c) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- d) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/17-3

Firma 2 de 2	19/06/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cd607abd782f40ffabc4e83cbff1946e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. ANTONIO IBARRA LOZANO (EXPTE. 12/17)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON ANTONIO IBARRA LOZANO, de licencia para realizar obras en CALLE TRIANA Nº 30.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 13 de Junio de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas, ambos, 12 de Junio de 2017, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Plaza Mayor, 6 - 84721
18800 Armadillo
☎ 958 700 395
☎ 958 700 396

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/17-4

Firma 2 de 2	19/06/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cd607abd782f40ffabc4e83cbff1946e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON ANTONIO IBARRA LOZANO, expediente número 12/17, para realizar obras en CALLE TRIANA Nº 30, consistente en ADAPTACIÓN DE LOCAL A DOS VIVIENDAS, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta D^a ANA BELÉN VALDÉS SÁNCHEZ, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 26 de Mayo de 2017.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.220,24 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 310,96 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 500 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/17-5

Firma 1 de 2	19/06/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	19/06/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd607abd782f40ffabc4e83cbff1946e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO.- REVISIÓN DE LAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS EN LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 27/16.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los miembros ocho miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/17-6

Firma 2 de 2	19/06/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cd607abd782f40ffabc4e83cbff1946e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





QUINTO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

Por la Secretaria General se da cuenta de la solicitud presentada por HORMIGONES ALMANZORA S.A. de devolución de Fianza.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de Agosto de 2006, acordó conceder licencia a HORMIGONES ALMANZORA S.A., expediente número 451/06, para realizar obras en Polígono 36 parcela 55 Paraje Atalaya, consistente en explotación de la Cantera de Áridos dolomíticos Atalaya 1, con arreglo al proyecto redactado por D. JUAN CARLOS MARTÍN NEGRO y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 30 de Enero de 2003, una vez que ha sido aprobado el correspondiente proyecto de actuación por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de mayo de 2006, bajo expediente 86/05 y obtenida la licencia de actividad por Decreto 1586/06.

Asimismo, en dicha sesión de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de Agosto de 2006, se acordó que, antes del inicio de las obras se debería presentar en este Ayuntamiento fianza por importe de 6.600 € y prestación compensatoria de 2.640 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras; fianza que HORMIGONES ALMANZORA S.A. presentó mediante aval bancario, y que posteriormente solicita la cancelación del mismo procediendo a su vez al ingreso en metálico de la citada cantidad (6.600 €).

Resultando que con posterioridad, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2011, acuerda la cancelación de la cantidad de 6.600 €, depositada mediante aval bancario, expte. 451/06, por la reposición de servicios urbanísticos, a HORMIGONES ALMANZORA S.A., con motivo de la citada licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Agosto de 2006.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía 833/2017, de fecha 9 de Mayo de 2017, se autoriza la TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE APERTURA, CANTERA DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN en POLIG ATALAYA 1. AMPLIACIÓN NORTE, PARAJE DEHESA, BAZA, expte. 2/2005, A ÁRIDOS ANFERSA S.L., con CIF: B18487421, constando en el expediente de su razón, el aval bancario depositado por ÁRIDOS ANFERSA S.L., por importe de 6.600 €, por la realización de la actividad, la cual no será devuelta mientras se esté realizando la actividad en cuestión.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 9 de Junio de 2016, en el que hace constar que procede acceder a la devolución de la cantidad de 6.600 € a HORMIGONES ALMANZORA S.A., una vez presentado aval por la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 13 de Junio de 2017.

Plaza Mayor de BAZA
18800 Almería
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/17-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd607abd782f40ffabc4e83cbff1946e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Considerando lo establecido en la legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"La devolución de la fianza depositada en metálico, por importe de 6.600 €, por la empresa HORMIGONES ALMANZORA S.A., con motivo de la licencia de obras tramitada con número de expediente 451/06, al haber dejado de realizar la actividad para la cual se depositó en su momento."

SEXO.- AUTORIZACIÓN PARA TALA DE ÁRBOLES.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la tala de árboles en Pablo Picasso y en Camino de la Fuente de San Juan.

En el expediente consta los informes emitidos, al respecto, en un caso por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, y en el otro, por el Técnico de Gestión de Proyectos de este Ayuntamiento, D. ANTONIO J MORA VALDIVIESO, de fechas 5 de Junio de 2017 y 8 de Junio de 2017, respectivamente, y que son del siguiente, y que son del siguiente tenor literal:

- Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con respecto a la tala de árboles en Pablo Picasso:

<<<Se redacta oeste documento desde el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, a petición verbal de vecinos del Barrio Pablo Picasso de Baza, para autorizar la tala de un árbol sito en la vía pública en dicha barriada.

Una vez girada visita con fecha 2 de Junio de 2017, se determina que el desplome e inclinación del árbol sumado a su elevado porte y altura, suponen un riesgo de caída por vuelco como consecuencia de la acción del viento o del peso de la nieve con el consiguiente riesgo para bienes y personas por lo que se aconseja su tala a la mayor brevedad posible.

Se trata de un ejemplar de Pinus Halepensis o Pino Carrasco, especie arbórea de la familia de las pináceas, género Pinus, de unos diez u once metros de altura, en buen estado de conservación.

Observado y documentado el ejemplar (se adjuntan fotografías), se observa lo siguiente:

Actualmente no existe normativa municipal referente a especies vegetales a proteger, junto al hecho de no ser especies silvestres, y consultadas la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, donde se establecen las especies del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas; el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.; La Unión Internacional para la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/17-8

Firma 2 de 2	19/06/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cd607abd782f40ffabc4e83cbff1946e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Conservación de la Naturaleza; el Convenio de Berna; la Directiva Hábitats; el CITES y el Catálogo Nacional; la especie vegetal arriba citada no se encuentra afectada por ninguna figura de protección.

Por tanto, en función de lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la tala del ejemplar descrito en base al riesgo que supone para la seguridad de bienes y personas.>>>

- Informe del Sr. Técnico de Gestión de Proyectos de este Ayuntamiento, con respecto a la tala de árboles Camino de la Fuente de San Juan:

<<<Se redacta el presente informe desde el Área de Empresa, Empleo, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Baza, vista la solicitud formulada por D. Andrés Morales García, D^a María del Carmen Sánchez Manzano y D^a María Dolores Sánchez Manzano, para autorizar la tala de 5 árboles sitos en su propiedad.

Los ejemplares en cuestión se encuentran situados en el nº 1 del Camino de la Fuente de San Juan, propiedad de los solicitantes, estando ésta vallada en su totalidad y quedando incluso el vuelo de los árboles dentro de ella. Dichos ejemplares son identificados como ejemplares de Pino Resinero” o “Pino Negral”, Pinus Pinaster, de varios metros de altura, todos ellos en buen estado de conservación

Observados y documentados los ejemplares, se observa lo siguiente:

Los ejemplares, pese a tratarse de cinco ejemplares no silvestres, se encuentran en buen estado de conservación. No obstante, el porte que han adquirido los árboles a lo largo de los años han propiciado que estén produciendo daños en soleras y muros de la propiedad, a la par que presentan un riesgo de desprendimiento de ramas ante fuertes rachas de viento.

Actualmente no existe normativa municipal referente a especies vegetales a proteger, junto al hecho de no ser especies silvestres, y consultadas la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, donde se establecen las especies del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas; el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.; La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; el Convenio de Berna; la Directiva Hábitats; el CITES y el Catálogo Nacional; las especies vegetales arriba citadas no se encuentran afectadas por ninguna figura de protección.

Por tanto, en función de lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la tala de los ejemplares arriba descritos.>>>

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 295
☎ 958 700 295

www.ayuntamientodebaza.es

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto

Sec.Gen.-JGL-24/17-9

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/06/2017
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cd607abd782f40ffabc4e83cbff1946e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 13 de Junio de 2017.

Considerando la distinta legislación citada en los informes citados anteriormente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Autorizar la tala de los arboles citados en los informes a los que se hecho referencia en la parte expositiva de este acuerdo, y sitios en Pablo Picasso y Camino de la Fuente de San Juan”

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CUARTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2017.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de Mayo de 2017, en el punto CUARTO del Orden del Día, acordó la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de distintos los beneficiarios en concepto de premios del Concurso de Cruces 2017, entre otros, a:

- Premio Único Cruces de Interior, 150 €: CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES DE BAZA, JOSÉ DE MORA

Considerando la propuesta de modificación que efectúa la Concejala Delegada del Área de Cultura, para que dicha cantidad sea abonada al Sr. PRESIDENTE del citado CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES, JOSÉ DE MORA, D. FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, con DNI 74.556.190-B.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistente, acuerda:

1. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de Mayo de 2017, en el punto CUARTO del Orden del Día, en la siguiente forma:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/17-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cd607abd782f40ffabc4e83cbff1946e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- En la parte dispositiva, apartado quinto, donde dice "Premio Único Cruces de Interior, 150 €: CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES DE BAZA, JOSÉ DE MORA", se modifica por "Premio Único Cruces de Interior, 150 €: D. FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, con DNI 74.556.190-B, en su calidad de Presidente y en representación del CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES DE BAZA, JOSÉ DE MORA".

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PROGRAMADOS U ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de Enero de 2017 acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la realización de Servicios Culturales programados u organizados por el Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto y con pluralidad de criterios.

Resultando que el anuncio de licitación aparece publicado en el BOE número 76, de fecha 30 de Marzo de 2017, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de:

- WILD PUNK S.L.
- C Y D, S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 9 de Mayo de 2017, se procede a la apertura de los sobres números 1 y 2, que contienen las documentaciones administrativas, y de las documentaciones técnicas relativas a los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor, respectivamente, de las empresas licitadoras, acordando la Mesa que, por parte del Comité de Expertos se emita informe con respecto a la documentación presentada por las empresas licitadoras en los sobres nº 2, en concreto lo referente a la evaluación de las ofertas respecto de los criterios de adjudicación 1 y 2 establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación; designando para dicho Comité de Expertos a D. PEDRO JABALERA CRUZ, D. MANUEL ZAFRA PÉREZ y D. MANUEL SEGURA SEGURA.

Emitido el informe solicitado por parte del Comité de Expertos, la Mesa de Contratación, según acta de 2 de Junio de 2017, acuerda otorgar las siguientes puntuaciones, por los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor:

- WILD PUNK S.L., 55 puntos.
- C Y D, S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, 80 puntos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/17-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
19/06/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/06/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cd607abd782f40ffabc4e83cbff1946e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Asimismo, por la Mesa de Contratación, según la citada acta de 2 de Junio de 2017, se procede a la apertura de los sobres número 3, que contienen las proposiciones económicas de las empresas licitadoras, valorando las mismas de la siguiente forma:

- WILD PUNK S.L., 92.000 € anuales, más IVA, 20 puntos
- C Y D, S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, 103.500 € más IVA, 17,80 puntos.

Siendo las puntuaciones finales las siguientes:

- WILD PUNK S.L., 75 puntos
- C Y D, S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, 97,80 puntos.

Ante ello, la Mesa de Contratación, según acta de fecha 2 de Junio de 2017, acuerda proponer la adjudicación del citado contrato a C Y D, S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, por el precio anual de 103.500 € anuales, más IVA, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y reunir los requisitos establecido en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por WILD PUNK S.L., y C Y D, S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.
3. Adjudicar la contratación de para la realización de Servicios Culturales programados u organizados por el Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto y con pluralidad de criterios, a C Y D, S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, por la cantidad de 103.500 € anuales, más IVA, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo establecido en la legislación vigente, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/17-12

Firma 2 de 2	19/06/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd607abd782f40ffabc4e83cbff1946e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y dieciocho minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Cavo Moya.

Firma 1 de 2	19/06/2017	SECRETARIA	Firma 2 de 2	19/06/2017	ALCALDE
María Luisa Calvo Moya			Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/17-13

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cd607abd782f40ffabc4e83cbff1946e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

